

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Martes 29 de Agosto de 1978

No. 194

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Quincuagésimo - Tercera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 2761

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésimo - Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2763

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Cancélanse Estatutos de Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua . . . . . 2765

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Apruébanse Constitución de Cooperativas de Servicio Veracruz, de Campesinos de Tomayunca "Rey de España" y de Servicios Los Horconchitos, R. L. . . . . 2765

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

Aviso de Subasta en Dirección General de Aduanas de Managua . . . . . 2766

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 2766  
Renovaciones de Marcas . . . . . 2767  
Marca de Servicio . . . . . 2768

**SECCION JUDICIAL**

Remate . . . . . 2768  
Títulos Supletorios . . . . . 2768

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 2768  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 2768

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**QUINCUAGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una y cinco minutos de la tarde del día miércoles dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Di-

putados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Don Salvador Caldera Escobar, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Don Francisco Carcache Vallecillo, Doctor Salvador Castillo Selva, Doctor Humberto Castrillo Morales, don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Doctor Agapito Fernández García, don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, señorita Irma Guerrero Chavarría, Don Carlos Guovara Henríquez, Profesora Nubia Hernández de Pumar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arosteguí, don Carlos Largaespada Rivera, Licenciado Róger León Carranza, don Alí Mahamud Mora, Don Héctor Moreira Miranda, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Carda, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don René Molina Valenzuela, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor René Sandino Argüello, don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrago, Profesor Hugo Sujo Wilson, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez y Licenciado Roberto Vélez Bárcenas.

10.—El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

20.—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

30.—El honorable Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a la siguiente correspondencia, para dar así cumplimiento al punto primero de la agenda:

- a) Telegrama del honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, avisando que por motivos de salud no asistirá a la sesión de hoy;
- b) Mensaje del Licenciado Donaldo Alvarez Ruiz, Presidente del Congreso de la República de Guatemala, agradeciendo la visita de la Comisión de Diputados nombrados por esta Cámara para visitar Guatemala, con motivo del terremoto para estudiar la forma de prestar ayuda; y expresando que la Comisión fue recibida en Sesión de ese Congreso; y
- c) Mensaje del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Guatemala, General Kjell Eugenio Laugerud García, agradeciendo en nombre del pueblo guatemalteco, mensaje de condolencia y solidaridad que esta Cámara enviara con motivo del terremoto recién pasado.

4.—El honorable Señor Secretario, Doctor Fernando Zelaya Rojas, da lectura a la exposición de motivos que ampara el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados Doctor Cornelio H. Hüeck, Doctor Fernando Zelaya Rojas y Licenciado Róger León Carranza, tendiente a crear la "Ley de Profesionalización del Periodismo".

Tomado en consideración el proyecto, se traslada a la honorable Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen, habiendo expresado su apoyo al proyecto los honorables Diputados Don José Joaquín Quadra Cardenal, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Luis Felipe Hidalgo García, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Coronel Jorge Granera Aguilar, Ingeniero José Somoza Abrego y Doctor Alberto Saborío Morales.

50.—El honorable Señor Presidente hace del conocimiento de la honorable Representación, que para el día de hoy está programada una sesión del Congreso en Cámaras Unidas, por lo que se permite nombrar una Comisión integrada por los honorables Diputados: señorita Irma Guerrero Chavarría, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Don Carlos Largaespada Rivera y Doctor Róger Velásquez Flores, a fin de que transmitan atenta invitación a la honorable Cámara del Senado, para formar Congreso en Cámaras Unidas.

Acto seguido, la honorable Comisión se retira a cumplir su cometido.

60.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Agapito Fernández García, quien en su intervención manifiesta que el Ministerio de Relaciones Exteriores lo ha nombrado miembro de la Comisión que viajará a Nueva York, a la Conferencia Internacional de los Derechos del Mar, por lo cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones por el término de tres meses, a partir del 10 de marzo del corriente año.

El honorable Señor Presidente somete a la consideración de la honorable Representación, el permiso propuesto por el honorable Diputado Doctor Agapito Fernández García, y a la vez mociona para que sea con goce de sueldo.

Habiendo consenso general, se aprueba el permiso con goce de sueldo.

70.—La honorable Comisión encargada de transmitir invitación a la honorable Cámara del Senado para formar Congreso en Cámaras Unidas, regresa de cumplir su cometido, manifestando que la honorable Representación de esa Cámara, está lista para sesionar.

80.—El honorable Señor Presidente suspende la sesión, al hacer su ingreso al Salón de Sesiones la honorable Representación de la Cámara del Senado.

90.—Se reanuda la sesión a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde del mismo día, después de concluida la sesión de Congreso en Cámaras Unidas, bajo la Presidencia del honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores: Ulises Fonseca Talavera y José Medina Cuadra, respectivamente, y con la asistencia de los honorables Diputados presentes al momento de suspenderse.

10.—El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, concede la palabra al honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo García, quien haciendo uso de la tribuna, da lectura al informe rendido por la honorable Comisión Especial, nombrada para visitar la hermana República de Guatemala, a raíz del reciente terremoto ocurrido en ésta, con el propósito de conocer de las necesidades y ver en qué forma puede prestar ayuda esta Cámara. Dentro de las recomendaciones para ayuda, se encuentran: Que cada Representante de esta Cámara entregue de inmediato su cooperación voluntaria en efectivo y que se remita al honorable Señor Presidente del Congreso Nacional de Guatemala, Licenciado Donaldo Alvarez Ruiz; y que la Directiva de esta Cámara sugiera a la Directiva de la Cá-

mara del Senado, que si lo estima conveniente, los Representantes de ésta, adopten igual resolución.

Concluida la lectura del informe, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, agradece a la honorable Comisión el cumplimiento rápido de la misión que se les encomendó.

Interviene el honorable Diputado Doctor Agapito Fernández García, miembro de la Comisión Especial que viajó a Guatemala, expresando que desea insinuar que se le haga llegar copia de este informe al Señor Embajador de Guatemala.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, se manifiesta de acuerdo con la insinuación del honorable Diputado Doctor Agapito Fernández García, y expresa que la honorable Comisión de Relaciones Exteriores hará la entrega correspondiente.

11.—El honorable Señor Secretario da lectura a la nota de remisión que ampara el "CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE DE 1976", aprobado por el Consejo Internacional del Café en Resolución No. 287 del 3 de diciembre de 1975, en Londres; y sometido a la consideración de esta Cámara por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tomado en consideración el Convenio, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen.

12.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, quien en su intervención presenta moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción Guerrero Aguilar, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

13.—Y no habiendo más de qué tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Ulises Fonseca Talavera*, Secretario. — (f) *José Medina Cuadra*, Secretario.

## Cámara del Senado

QUINCAGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día Miércoles, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Sena-

dores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores: Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tigerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2º — Manifestó el honorable Señor Presidente, que de acuerdo con la agenda, se continuaría discutiendo, en primer debate, el proyecto de "LEY DE EMERGENCIA SOBRE APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS BOSQUES", que había sido aprobado en la sesión anterior hasta el Arto. 3º, del Capítulo I -Patrimonio Forestal Nacional y Zonas de Reserva Forestal-.

En consecuencia, se dio lectura por Secretaría, al Arto. 4º, comprendido siempre dentro del Capítulo I, del proyecto, que decía así:

"Arto. 4º — Se prohíbe el corte de los árboles situados dentro de un área de 200 metros en las cuencas de alimentación de manantiales, ríos, lagos, lagunas, esteros, estanques naturales o artificiales, temporales o permanentes, represas; **en las riberas de los ríos** y en cualesquiera otras obras de embalse que tengan o no por finalidad el abastecer de agua a las poblaciones, actividades de irrigación, electrificación u otras.

También se prohíbe el corte de madera de mangle para fines comerciales, y la tala de árboles frutales, para uso maderable".

Sometido a discusión el artículo, con las reformas introducidas por la Comisión, consistentes en agregar después de "represas"; "en las riberas de los ríos"; fue aprobado.

A continuación se dio lectura al Arto. 5º, reformado por la Comisión en el sentido de agregar al final del mismo: "municipal y particular", el que literalmente dice:

"Arto. 5º — Constituyen el patrimonio forestal nacional, el conjunto de bosques y terrenos de definido potencial forestal, de propiedad estatal, **municipal y particular**".

Puesto a discusión el artículo 5º, solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestando que consi-

deraba que este artículo era peligroso e inconstitucional, porque al decir "Constituyen el patrimonio forestal", estaba creando un derecho patrimonial que, de acuerdo con el Arto. 208 de la Constitución, es parte de los bienes del Estado, porque según dicho artículo constitucional: "Forman el tesoro de la Nación: Sus bienes muebles, inmuebles y derechos patrimoniales", y al decir que es patrimonio de la Nación, que en realidad es el Estado, los terrenos y los bosques de propiedad particular, prácticamente se estaba expropiando a todo el que tuviera un bosque con potencialidad forestal. Por otro lado, el Arto. 209 dice: "Las tierras, bosques, aguas y, en general, todos los bienes de aprovechamiento público pertenecen al Estado"; pero, agregó, los que son de propiedad particular, no pueden de ninguna manera entrar a formar parte del patrimonio del Estado si no es a base de una expropiación. De manera que creo, que además de que no podría establecerse en esa forma, es innecesario establecer eso del patrimonio forestal nacional, porque en realidad, la ley no vuelve a hablar de ese patrimonio, solamente contempla todas las restricciones, con base en el artículo de la Constitución que estatuye, que cuando hay interés público se pueden establecer restricciones a la propiedad. En el proyecto que vino de la Cámara de Diputado -dijo- no estaba lo de "municipal y particular", sino que fue agregado por la Comisión del Senado, y me parece que no se meditó bien eso agregado, por lo que me gustaría que algunos abogados intervinieran, para saber cuál es su opinión al respecto; aunque entiendo que es bastante claro el problema, y no podemos decir, que los terrenos y los bosques de propiedad particular, son patrimonio del Estado.

Intervino el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, miembro de la Comisión dictaminadora, expresando que ya lo había dicho ayer, y lo quería repetir ahora, que esta Ley, en el concepto de la Comisión, constituía una ley nueva y reformatoria del status, inclusive de la tenencia de la tierra en Nicaragua, para fines de reforestación nacional; y, de acuerdo con eso y con lo que acababa de citar el mismo honorable Senador Doctor Ycaza Tigerino, ya la Constitución dice que "constituyen patrimonio del Estado, los bosques y las tierras nacionales"; por lo que, para el efecto de ese programa ambicioso que se estaba emprendiendo, de protección de la riqueza forestal, en este artículo se definía lo que constituye el patrimonio forestal nacional, y, como no nos cansaremos en insistir -dijo- que el interés nacional está sobre el interés particular, los de la Comisión consideramos que se debían incluir, para este efecto de la reforestación nacional, los terrenos municipales y particulares. El mismo ha dicho en su intervención, que en el caso de que un terreno particular sea tomado para fines de reforestación nacional, debe mediar la in-

demnización o la expropiación; y la ley, contempla también ese caso, pero quisimos, de acuerdo con el espíritu de esta ley, dejarlo suficientemente amplio incluyendo los terrenos municipales y particulares. No considero yo, agregó, que esta adición constituya ninguna peligrosidad ni que sea inconstitucional, porque muchas veces aquí, cuando se quiere defender una tesis, se dice y repite, lo que significa la función social de la propiedad, cuando el Gobierno, ambiciosamente, emprende planes y programas a largo plazo, en materias tan delicadas y trascendentales para el patrimonio nacional como es la reforestación. Es por esa razón que nosotros, repito, hemos incluido de liberadamente y por eso lo subrayamos, como reforma de la Comisión, los terrenos municipales y particulares; porque entendemos que el interés particular debe ceder ante el interés nacional, y en este Arto. 5º, estamos tratando de establecer, de manera clara lo que constituye el patrimonio forestal nacional. Aquí se ha dicho, y con razón, que debemos legislar no sólo para el presente sino para las futuras generaciones, y en vista de ello, es que esperamos que compartan nuestro criterio los honorables Senadores, de incluir en lo que significa y constituye el patrimonio forestal nacional, a los terrenos municipales y particulares. Concluyó diciendo que deseaba reservarse el derecho para intervenir nuevamente, si fuere necesario.

De nuevo intervino el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestando que parecía que el honorable Senador Montenegro no le había entendido, pues una cosa era que se pudiera poner restricciones al dueño de un terreno o de un bosque, para que éste no hiciera lo que quisiera con los árboles que estaban ahí, y otra cosa era, que dijeran que el patrimonio particular deja de ser particular y pasa a ser patrimonio del Estado, ya que los derechos patrimoniales eran derechos reales, y si se decía que el derecho patrimonial del particular ya no es del particular sino que es derecho patrimonial del Estado, lo estaban incluyendo entre los bienes del Estado; o sea, que todos los terrenos y bosques particulares pasarían a ser propiedad del Estado, y ahí era donde estaba precisamente la peligrosidad, porque venía esa disposición a constituir una expropiación, una usurpación de los derechos particulares y municipales, y eso no se podía hacer; porque distinto sería que, de acuerdo con la función social de la propiedad y la utilidad o el interés público, se interviniera para que el dueño de tales terrenos no pudiera hacer lo que quisiera con los bosques, pero no se le podía decir que esos bosques que le pertenecen, ya no son patrimonio de él, sino que pasan a ser patrimonio del Estado, porque al hacerlo, se estaría declarando un régimen de tipo socialista, a lo cual yo no me opongo —dijo—, podemos ha-

(Continuará)

**PODER EJECUTIVO****Ministerio de la Gobernación****Cancélanse Estatutos de Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua**

"Acuerdo No. 162

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades y de conformidad con el Arto. 88 del Código Civil, y Arto. 4o. No. 7 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo,

Considerando:

Que la "Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua", ha incurrido en flagrante desviación del objeto o fines para que fue fundada, al intervenir en política partidaria, fomentando situaciones de intranquilidad en la Nación;

Acuerda:

Arto. 1o.—Cancélanse la aprobación de los Estatutos de la "Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua", otorgada por Acuerdo Ejecutivo No. 14 del 18 de julio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 115 del 25 de mayo de 1976.

Arto. 2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

**Ministerio del Trabajo**

**Apruébanse Constitución de Cooperativas de Servicio Veracruz, de Campesinos de Tomayunca "Rey de España" y de Servicios Los Horconcitos, R. L.**

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Resolución No. 69.—Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. Las doce meridiana. Con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho se presentó a este Departamento el proyecto

de factibilidad de la Cooperativa de Servicio Veracruz, R. L., constituida en acta de las seis de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas el Notario Doctora Auxiliadora Acosta Martínez, en acta notarial No. tres de las diez de la mañana del veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Departamento previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2 y 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Servicio Veracruz, R. L., que tendrá su domicilio legal en la comunidad de Veracruz Dpto. de Rivas, se inicia con 30 cooperados y un capital pagado de \$ 113.00 y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Paula Cerda de Ruiz; Vice-Presidente, José López Cruz; Secretaria, Justa Pérez de Sánchez; Tesorera, Melquiades M. de Moraga; 1er. Vocal, Esteban López Corea; 2o. Vocal, Julio R. Sánchez Solís; 3o. Vocal, Pedro Cajina Obando. Cópiase esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativa que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta oficina. (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 15 de agosto, de mil novecientos setenta y ocho. Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Resolución No. 70.—Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho. Las diez de la mañana. Con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa Agropecuaria de Campesinos de Tomayunca "Rey de España", R. L., constituida en Acta de las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Doctor J. Ramón Gu-

térrez C., en Acta No. ochenta y uno de las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Departamento, previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2 y 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27 del Reglamento de la misma,

**Resuelve:**

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa Agropecuaria de Campesinos de Tomayunca "Rey de España", R. L., que tendrá domicilio en la ciudad de Jinotega, con 26 cooperados con un capital pagado de . . . . . \$ 1,350.00 y con la siguiente Junta Directiva Provisional: 1. José Santos Cano Hernández; 2. Emiliano Ramos Morales; 3. Basilio Ramos Morán; 4. Juan Antonio López González; 5. Eusebio Gómez Díaz. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta oficina. (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 15 de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

**Certifica: \***

Resolución No. 72.—Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho. Las nueve y media de la mañana. Con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicio Los Horconcitos, R. L., constituida en Acta de las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctora María Auxiliadora Acosta, en Acta No. cuatro a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Departamento, previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento

fundado en los Artos. 2 y 20 inc. d) 24 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27, del Reglamento de la misma,

**Resuelve:**

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Servicio Los Horconcitos, R. L., con domicilio legal en la Comunidad Los Horconcitos, Dpto. de Rivas, se inicia con 28 cooperados y un capital pagado de \$ 60.00 y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Manuel Bello Solís; Vice-Presidente, Alejandro Falcón Ruiz; Secretaria, Ma. Elena Noguera Pavón; Tesorera, Magdalena García de López; Vocales, 1. Ana Ma. Vanegas de Falcón; 2. Alicia Ma. Pavón Bustos; 3. Paula Villarreal de Bello. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta oficina. (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 14 de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

## Dirección General de Aduanas

### Aviso de Subasta en Dirección General de Aduanas de Managua.

A las nueve de la mañana del día 6 de septiembre del año 1978, en el local de la bodega de la Dirección General de Aduanas de Managua, serán vendidos en subasta pública 168 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso—. Las personas interesadas en participar en la subasta, pueden obtener en la Dirección General de Aduanas de Managua la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicaciones del precio base de cada lote.

*Rafael Saavedra O.,*  
Director General de Aduanas.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 6337 — R/F 226244 — Valor \$ 45.00  
Rockwell International Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ROCKWELL"

Clase 11.  
Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6365 — R/F 226438 — Valor ₡ 135.00  
Colgate - Palmolive (Central América) Inc., guatemalteca, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.  
Presentada: 6 Junio 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 6361 — R/F 226441 — Valor ₡ 135.00  
Colgate-Palmolive (Central América) Inc., guatemalteca, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.  
Presentada: 6 junio 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 6362 — R/F 247363 — Valor ₡ 45.00  
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:

"A N S A R"

Clase 5.  
Presentada: 6 junio 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6343 — R/F 226666 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Kativo de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Max Molina, solicita registro marca fábrica:

"L I T O S E T"

Clase 2.  
Presentada: 27 junio 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6339 — R/F 226249 — Valor ₡ 45.00  
Shulton Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"O R I E N T A L S P I C E"

Clase 3.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6340 — R/F 226691 — Valor ₡ 90.00  
Castrol Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

**GTX**

Clase 4.

Presentada: 12 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 6338 — R/F 226248 — Valor ₡ 45.00  
Eua de Cologne & Parfumeria Fabrikglöckengasse No. 4711 gegenusen Der Pferdepost Von Ferd Mulhens, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"T O S C A"

No. 1,796-A/B

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 6341 — R/F 226700 — Valor ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"S H E L L"

No. 18,308

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6089 — R/F 224079 — Valor ₡ 135.00  
Haugrom Cientifical S. A., española, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"FLOID HAUGROLIZADO"



No. 9,879

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6099 — R/F 224962 — Valor ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"S H E L L"

No 18,308

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6088 — R/F 224080 — Valor ₡ 90.00  
Inka Cosmetic, S. A., sueca, mediante apode-

rado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

  
**INKA**

No. 19,950

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6094 — R/F 224958 — Valor ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:  
"S H E L L" No. 18,310

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6096 — R/F 224959 — Valor ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:  
"S H E L L" No. 18,309

Clase 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda aGrcía de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6097 — R/F 224960 — Valor ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:  
"V A P O N A" No. 9,575

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6098 — R/F 224961 — Valor ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:  
"V A P O N A" No. 9,575

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

### Marca de Servicio

Reg. No. 6052 — R/F 223945 — Valor ₡ 90.00  
Citicorp, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca servicio:



Clase 42.

Presentada: 16 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remate

Reg. No. 6374 — R/F 176774 — Valor ₡ 90.00  
Tres tarde, cuatro septiembre entrante, local Juzgado, subastaráse urbana, casa y solar, sitios Ciudad Dario; solar mide quince varas frente por sesentiséis fondo, casa "cañón", nueve por siete, todo lindante: Oriente, Magdalena Madrigal y otro; Occidente, calle enmedio, Antioco Centeno y otra; Norte, Suc. Felipe Ríos; Sur, Graciela Mairena y otra.

Base: Dos Mil.

Oyense posturas.

Ejecuta: Gilberto Arellano a Emperatriz de Castrillo.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, agosto dieciséis setentiocho. — O. Rizo,

3 1

### Títulos Supletorios

Reg. No. 5870 — R/F 215406 — Valor ₡ 45.00  
Jorge Alberto Gallego Chacón, solicita supletorio, solar ciudad; Norte, Antonio Díaz; Sur, Leandra López; Este, Adolfo Castillo; Oeste, Andrés Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, treintuno julio mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Secretario.

3 3

Reg. No. 5881 — R/F 81427 — Valor ₡ 45.00  
José Cruz Izaguirre, solicita supletorio, rústica, Somotillo; Norte, Gregorio Varela, Urcino Osabas; Sur, Gregorio Varela; Oriente, Carretera Cinco Pinos; Poniente, Urcino Osabas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo, veinticuatro julio mil novecientos setentiocho. — César Núñez, Secretario.

3 3

Reg. No. 5922 — R/F 117540 — Valor ₡ 90.00  
Lucrecia Marengo de Sándigo, solicita título supletorio, finca rústica, doscientas manzanas superficie, casa pajiza, comarca Amores del Sol, jurisdicción Camoapa, este Departamento; Norte, Francisca Marengo; Sur, Juan Encarnación Marengo, Miguel Angel Arróliga; Oriente, Bernabé Arróliga; Gerardo Otero; Occidente, Sebastián Ríos.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, veinticuatro julio mil novecientos setentiocho. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Reg. No. 5923 — R/F 117539 — Valor ₡ 90.00  
Sebastiana González de Gómez, solicita título supletorio, finca rústica, doscientas manzanas cabida, comarca Quisaurita, jurisdicción Camoapa, este Departamento; Oriente, Clemente Suárez; Occidente, José de la Cruz Suárez; Norte, Esteban Ruiz; Sur, Clemente Suárez, Frank Mena Marengo.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, cuatro febrero mil novecientos setentiocho. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; o Suplemento.